

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1033

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Julio 1997.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- El presente instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4911

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 09:29:58*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*